

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Campillai, que modifica la Carta Fundamental, para incorporar entre las garantías constitucionales, el derecho a la educación sobre los derechos humanos.

I. Idea Matriz

Consagrar el derecho a la educación en derechos humanos en la Constitución Política de la República.

II. Fundamentos

La educación es el principal instrumento de promoción y facilitador del ejercicio del conjunto de los derechos fundamentales¹. Eso ha sido reconocido en instrumentos internacionales, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, considerando a la educación en derechos humanos como un derecho en sí mismo.

La educación en derechos humanos tiene tres dimensiones: educación sobre los derechos humanos, educación por medio de los derechos humanos y educación para los derechos humanos.

El Estado debe ser garante de la promoción y la educación en derechos humanos, creando entornos propicios para su ejercicio, fomentando prácticas que promuevan su goce y exigibilidad en los procesos de enseñanza.

La Educación en Derechos Humanos debe ser un derecho garantizado en todos los niveles educativos, con especial énfasis en la educación básica y media, como también en la formación de funcionarios públicos, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

¹ NDH. (2012). Informe Anual sobre Derechos Humanos. Capítulo sobre Educación en Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.indh.cl/wp-content/uploads/2013/09/Informe-INDH-2012-Capi%23U0301tulo-7.pdf>

El Estado debe empoderar a la población como sujetos conscientes de sus derechos humanos, adoptando medidas hasta el máximo uso de recursos que disponga para formular estrategias, políticas, programas y planes de acción que permitan impartir educación y formación en derechos humanos². Así también debe incorporarlas a los planes de estudio de las escuelas y en los programas de formación.

En el Examen Periódico Universal (EPU) de 2009, los comités le señalaron al Estado de Chile la necesidad de reforzar la educación en derechos humanos, especialmente, en derechos económicos sociales y culturales y su exigibilidad, la discriminación contra la mujer y la violencia de género; la prevención de la tortura, y el reconocimiento y formación en torno a derechos sexuales y reproductivos³.

La necesidad de reforzar la educación en derechos humanos ha sido establecido en las comisiones de Verdad y Reconciliación, en todos los niveles educacionales y en particular en las Fuerzas Armadas y de Orden y de Seguridad.

A nivel legislativo la educación en derechos humanos ha sido contemplada en la Ley General de Educación (Ley 20.370), la cual establece la obligación del Estado de promover los derechos humanos en los procesos educacionales. Asimismo, la tarea de proponer planes y programas de promoción de los derechos humanos radica en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

La educación en derechos humanos se debe reforzar en un contexto nacional e internacional de negacionismo a las violaciones de derechos humanos. En nuestro caso, esto ocurre tanto con las violaciones de derechos humanos durante la dictadura como aquellas cometidas durante la Revuelta Popular iniciada en octubre de 2019.

III. Contenido

Esta reforma constitucional garantiza el derecho a la educación en derechos humanos como un derecho constitucional consistente en el derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos, incluyendo un mandato legal al Estado como garante de la promoción y educación en derechos humanos.

²Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

³EPU 2009, párr. 96 numeral 44; A/HRC/12/10, párr. 441CESCR E/C.12/1/Add.105, de diciembre de 2004, párr. 60.

IV. Proyecto de Ley

Artículo único. Agrégase al numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República el siguiente inciso final:

“Todas las personas tienen derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y deben tener acceso a educación en esta materia. El Estado será garante de la promoción y educación en derechos humanos.”.